

TEMUCO, 06 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 699

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1661** de fecha **21/08/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN"
- b) La **Resolución Exenta N° 2519** de fecha **14/09/2018**, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el convenio - mandato entre Gobierno Regional y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSTRUCCION DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- c) La **Resolución Exenta N° 3367** de fecha **22/10/2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba el convenio - mandato entre Gobierno Regional y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSTRUCCION DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- d) El **Convenio - Mandato** de fecha **14/09/2018** entre Gobierno Regional y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSTRUCCION DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSTRUCCION DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGION DE LA ARAUCANIA", código B.I.P. 30486614-0, que considera la programación financiera para el año 2020 y posterior.
- f) La **Licitación Pública** ID N° **712307-74-O120**, "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso** en el Diario Austral de fecha 23/08/2020, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 14/09/2020.
- h) La **Resolución Exenta N° 349** de fecha **01/09/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-74-O120, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- j) La **Adición N° General N° 1** de fecha 08/09/2020, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-74-O120** de fecha **14/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-74-O120** con fecha **23/09/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- m) El **Certificado de calificaciones** de fecha 14/09/2020 de las calificaciones finales del contratista INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA., empresas que fueron evaluadas por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- n) El **Certificado de inscripción vigente N° 969** de fecha 30/07/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA.
- o) La **Resolución Ex. N° 523** de fecha 10/06/2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA., donde en su

resuelvo 2 indica que mientras se encuentre pendiente la ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de La Araucanía.

- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- s) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-74-0120** de fecha **14/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.	CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS GRUPO 2	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA ICECO LTDA.	CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS CARAHUE GORBEA Y VILCÚN.	Oferta Aceptada
INGEPRO LTDA.	Construcción Puntos Limpios en Carahue Gorbea y Vilcún	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES:

Observación Proveedor RUT: 78.354.260-9 Razón Social: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA Se deja constancia que de acuerdo a lo registrado en pagina www.registrostecnicos.cl el oferente INGEPRO, tiene su INSCRIPCION PENDIENTE, se enviara detalle de la info a correo licitacionesservix@minvu.cl

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **23/09/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 699 y el timbre JYLYUHEFBLEWFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

- (5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
 - CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**

DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Se presentaron al acto de apertura los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA	240	\$707.463.891	NO HAY
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	210	\$713.421.435	NO HAY
INGEPRO LTDA	240	\$587.874.114	NO HAY

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

Observación Proveedor Rut:78.354.260-9, se deja constancia que de acuerdo a lo registrado en página INGEPRO, tiene su inscripción Pendiente, se enviara detalle de la información a correo licitacionesservixinvu.cl

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

1. A la empresa Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Ltda., la comisión evaluadora determina dejar fuera de bases no evaluando su oferta por los siguientes motivos:

- Formulario 6, histogramas de actividades, en Bases dice que se aceptaran 2 histogramas por hoja, siempre y cuando estén de forma claramente legible. La oferta presenta todos los histogramas de una comuna en una sola hoja, por lo que son ilegibles, tampoco trae la unidad en el eje Y, incumpliendo lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales de la licitación.
- Se modificó el Formulario N° 11, programación financiera de la obra, aprobado por las bases administrativas especiales, el cual va en periodos de 28 días, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 114 del D.S. 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Generales para contratación de obras de SERVIU, este formulario fue modificado por periodos de 30 días.

2. A la Empresa Constructora e Inmobiliaria ICECO Limitada no presenta una descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas para cada una de las partidas incluidas en el itemizado técnico entregado, por lo que la comisión evaluadora determina dejar fuera de Bases al oferente por no cumplir con lo solicitado en el punto 12.1.3 de las Bases Administrativas

3. A la Empresa INGEPRO Ltda., no se le consideran para la evaluación de su oferta los siguientes certificados por no cumplir con los solicitado en el punto 14 de las Bases Administrativas.

- Infraestructura Comunidad Sector Manco, emitido por la Municipalidad de Coronel.
- Mejoramiento Seguridad Vial en Establecimientos Educacionales, emitido por la Municipalidad de Peñalolen.
- Mejoramiento medidas de Seguridad y Señales de Tránsito, emitido por la municipalidad de Melipilla.
- Implementación de Señalética y Demarcación de Transito en Centros Poblados, emitido por la Municipalidad de Mariquina
- MMT Tratamiento con medidas correctivas de Ingeniería en sitios con altos índices de accidentes, Etapa VI, emitido por la Municipalidad de Cartagenas.
- Conservación de Infraestructura menor para el Transporte Publico, emitido por la Municipalidad de Valdivia.
- Medidas de Conservación rápida de ejecución, emitido por la Municipalidad de Concon.

4. En relación a la observación realizada en el acto de apertura, los antecedentes mencionados fueron revisados por la Oficina de Licitaciones y Costos y la Comisión Evaluadora lo que se observa que la Empresa INGEPRO Ltda. tiene su inscripción Vigente en Registro de Consultores MINVU lo que permite continuar con la evaluación de su oferta.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 699 y el timbre JYLYUHEFBLEWFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

Cabe mencionar que para complementar lo antes mencionado el oferente INGEPRO Ltda., 7 días antes de la apertura, presentó certificado de inscripción vigente N°969 en conjunto con la Resolución N°0523 de fecha 10.06.2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que le permite participar en la Región de la Araucanía de acuerdo al art. 24 del D.S 127, (V. y U.), de 1977.

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación.

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Pb 15%		CAL. RENAC	CAP. EC.	TOTAL
			N° CONTRATOS	SUMA DE LOS MONTOS UF			
		(Pa)	(Pb1)	(Pb2)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	5%	10%	15%	10%	100%
INGEPRO LTDA RUT: 76.969.030-1	Oferta	\$587.874.114	6	28.346	S/C	25,49	76,5
	Puntaje	100	100	100	10	0	
	Ponderación	60	5	10	1,5	0	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA, RUT: 76.969.030-1**, con un monto ofertado de \$ **587.874.114.-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **76,5 puntos**, de un máximo de 100 puntos de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados para licitación de la Obra "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN**"; Dicto lo siguiente:

- Lo indicado en el Resuelvo 2, de la Resolución Ex. N° 523, indicada en el Vistos letra o), que señala, que mientras se encuentre pendiente la ratificación de la inscripción del contratista, este podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de La Araucanía. Con esto se complementa la respuesta dada por la comisión de evaluación a la observación realizada en la apertura de la licitación.

RESOLUCIÓN:

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas de la licitación 712307-74-O120 y la Adición General N° 1 de fecha 08/09/2020, citadas en los vistos letra i) y j) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN**".
- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA, RUT: 76.969.030-1**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN**" CODIGO BIP 30486614-0, por un valor total de \$ **587.874.114.-** (quinientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento catorce pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 699 y el timbre JYLYUHEFBLEWFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del **Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN CARAHUE, GORBEA Y VILCUN"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$587.874.114.-**, los cuales se imputarán al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del Código B.I.P. 30486614-0 "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"** del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

VOG/CSR/SFB/MMO/NAD/TGA

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 699 y el timbre JYLYUHEFBLEWFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPT. TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES